

37544

SEÑOR
DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
AMBATO.-

De mi consideración:

Adjunto al presente oficio, una copia certificada de las escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., a fin de que disponga su revisión, estudio y aprobación; puesto que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías en actual vigencia, se encuentra marginada en la escritura de constitución de la compañía y ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal, según se desprende de las razones sentadas en la referida escritura pública.-

Las Transferencias, se ha realizado del siguiente modo:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Fausto Rómulo Jara Ulle	Luz María Tuqueres C.	5

El valor nominal de la una participación social es de Cuatro Centavos de Dólar.-

Para las comunicaciones que me corresponda, señalo domicilio en la oficina ubicada en la calle Bolívar No. 2062 y Guayaquil, segundo piso, frente a Muebles ATU o diagonal a la Universidad Indoamérica.-

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.-

Atentamente,


Lcdo. Luis H. González Rodríguez
GERENTE GENERAL




COMPAÑIA DE COMPAÑIAS
Luz María Tuqueres C. 438
3 MAR 2009


DOCTOR
ROBINSON ORTIZ L.
ABOGADO
MAT. 557 C.A.T.

dieciséis cero cero dos uno dos cinco dos-cuatro (Nº 160021252-4), casada; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de Enero de dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del cantón Pastaza, inscrita el ocho de abril del dos mil dos en el Registro Mercantil del mismo cantón Pastaza, bajo el número nueve (Nº 9) y en el Libro Repertorio con el número quinientos dos (Nº 502), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPANIA LIMITADA", con domicilio principal en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza. DOS.- El cedente FAUSTO ROMULO JARA ULLE, es dueño y propietario de cinco participaciones del valor de Un Dólar Americano por cada una de las participaciones en el capital social de la compañía. TRES.- La Junta General de Socios de la Compañía realizada el treinta de julio de dos mil cinco, AUTORIZO al señor FAUSTO ROMULO JARA ULLE, para que ceda y transfiera sus cinco participaciones que tiene en el capital social de la compañía a favor de la señora: LUZ MARIA TUQUERES CONLAGO, en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía RIO TIGRE "RITIGRE COMPANIA LI-



COMPañÍA DE TRANSPORTE **Dr. Alfonso Alvarez S.**
DE PASAJEROS Y CARGA - NOTARIO CUARTO
"RITIGRE" CIA. LTDA - DEL CANTON AMBATO
Dir.: 24 de Mayo y 10 de Agosto Telf.: 885-989 826071 826714
Puyo - Pastaza

CONVOCATORIA

Convóquese a los socios accionistas de la CIA LTDA RIO TIGRE "RITIGRE" a una sesión extraordinaria a llevarse a efecto el día treinta de julio del 2005 a las 22:00, en el domicilio del Sr. Gerente General para tratar sobre un único punto del orden del día Autorización de Transferencia de acciones del Sr. JARA ULLE FAUSTO ROMULO, a la Sra. TUQUERES COLANGO LUZ MARIA. Ratificación de la decisión anterior.

Lic. Luis H. González R.
PRESIDENTE

sr. José Campos

Srta Tania Alban

Willian Jaramillo O.

Shilquigua Segundo

Luis Gonzalez Veloz

Patricio Real N.

TinTin Jorge

Romero Carlota

Parédes Edgar

Haro Luis Roberto

Gavidia Polidoro

Arguello Raul

Jara Fausto

Es copia del original que reposa en los archivos de la Cia.

Luis González.
GERENTE.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA."
SABADO 30 DE JULIO DE 2.005**

En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, a los Treinta días del mes de Julio del Dos Mil Cinco, a las 10H05, en su domicilio principal ubicado en ésta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA.", previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside la Junta el socio señor LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ, en calidad de PRESIDENTE; el mismo que a las 10H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta y que son: Luis Humberto González, Luis Ricardo González, Edgar Leonardo Paredes, Willian Stalin Jaramillo, Segundo Isaías Shilquigua, Patricio Jesús Real Núñez, Carlota Bertilda Romero, Tania Marizol Albán, Alex Raúl Arguello, José Angelino Campos, Luis Polidoro Gavidia, Luis Roberto Haro, Fausto Rómulo Jara, y Jorge Vladimir Tintín ; propietarios del 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaría que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

1.- Autorización para la Transferencia de las 5 participaciones que tiene el socio FAUSTO ROMULO JARA ULLE, a favor de la señora LUZ MARIA TUQUERES CONLAGO.-

2.- Lectura y aprobación del acta.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma la siguiente RESOLUCION:

1.- Por unanimidad de votos de los señores socios, esto es, con 1.000 votos a favor, que es el cien por ciento del capital social, la Junta resuelve AUTORIZAR la Transferencia que constan en el punto 1 del orden del día, esto es, las 5 Participaciones que tiene el socio señor FAUSTO ROMULO JARA ULLE, a favor de la señora LUZ MARIA TUQUERES CONLAGO; toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dichas participaciones.-

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios; autorizada las transferencias, se realizará la respectiva escritura pública de transferencia, según la autorización que antecede.-

2.- Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura al acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD Aprobar el acta, sin modificaciones.-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo las 11H20; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.-

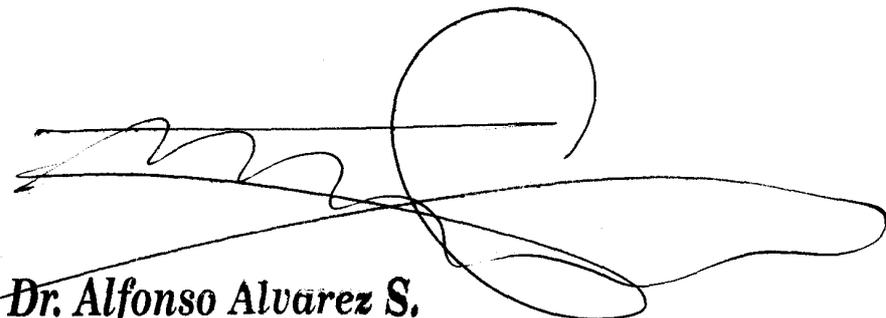
LUIS RICARDO GONZALEZ VELOZ
PRESIDENTE

LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ R.
GÉRENTE - SECRETARIO



to, el señor FAUSTO ROMULO JARA ULLE, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, sus cinco participaciones, a favor de la señora LUZ MARIA TUQUERES CONLAGO. SEGUNDA.- PRECIO.- El precio que la cesionaria paga es el de UN DOLAR AMERICANO (\$ 1.00) por cada una de las participaciones que adquiere; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto. TERCERO.- AUTORIZACION.- La señora ODDY LUCRECIA ARGUELLO ALBAN, con cédula número cero seis cero cero ocho siete cuatro cero seis-nueve (N2 060087406-9) cónyuge del señor Cedente, comparece a la celebración de la presente escritura con el objeto de AUTORIZAR para que su marido FAUSTO ROMULO JARA ULLE, transfiera sus CINCO (5) Participaciones que tiene en el capital social de la compañía. CUARTO: ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionaria, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. QUINTO: ANOTACION.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Ambato; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria, previo anulación de los que se otorgaron a favor del cedente. CLAUSULA CUARTA.- La

cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, ésto es CINCO DOLARES AMERICANOS (\$ 5,00). Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- f) Doctor Miguel Castillo Velasco.- ABOGADO. Matrícula ocho mil ciento sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha". HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman. Yo, el Notario cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco a los comparecientes y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él, se verificó en unidad de acto. - f) Ilegible. CC.Nº 060083311-5.- f) Oddy Lucrecia Argüello. CC.Nº 060087406-9.- f) María Túqueréz. CC.Nº 160021252-4.- f) El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.....
...**Dr. Alfonso Alvarez S.**.....
...NOTARIO CUARTO.....
...DEL CANTON AMBATO.....
...AV. CEVALLOS 21-3.....
...PRIMERA COPIA firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración.



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-3
826071 826714

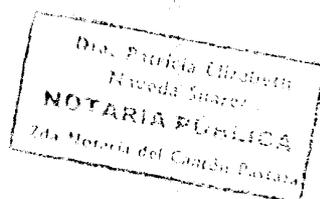
RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada el trece de febrero del año dos mil seis, en la Notaria Cuarta del Cantón Ambato, a cargo de la Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, entre los señores, FAUSTO ROMULO JARA ULLE Y LUZ MARIA TUQUERES CONLAGO, en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía RÍO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaria Segunda del cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, DOY FE: Puyo, **veinticuatro de febrero del año dos mil seis;** DOY FE: 



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

DEL CANTÓN PASTAZA



CERTIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada " Río Tigre " , celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , marzo 1º del 2006.

EL REGISTRADOR

Dr. Lauro Terán Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza

